CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Formación Profesional Integral
ORDENADOR DEL GASTO	Diego Fernando Villalba Artunduaga
OBJETO	41_9526_192 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo a máquina de prototipado plotter fresador Protomat S63 LPKF del Laboratorio de Electrónica en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional:

"28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

La presente contratación está conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" el cual establece: *"…Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral. El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado. Para fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, es importante avanzar en el saneamiento del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje…".*

El Plan de Acción 2026, en el capítulo 4 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, específicamente en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, dentro de la Política de Planeación y gestión presupuestal y el Proceso de Gestión Contractual / Dirección Jurídica, establece como lineamiento que la entidad debe promover la utilización eficiente y permanente de los equipos, maquinaria y demás bienes adquiridos por la entidad, asegurando su incorporación en la formación profesional integral. Para ello, se dispone que se suscriban y se inicie la ejecución de los contratos correspondientes a dotación, servicios médico-asistenciales, mantenimiento, programas de bienestar para aprendices y funcionarios, así como a los materiales de formación, teniendo en cuenta la modalidad de contratación seleccionada y el cumplimiento de los objetos contractuales definidos.

El Plan de Acción 2026 del SENA establece las Metas de Formación Profesional Integral, las cuales el Centro aporta en su cumplimiento, siendo indispensable el mantenimiento preventivo a máquina de prototipado plotter fresador Protomat S63 LPKF del centro de formación para garantizar el proceso de aprendizaje de los aprendices y fortalecer su conocimiento, competencias y fomentar la continuidad de los servicios tecnológicos del laboratorio

El SENA mediante el acuerdo 10 de 2024 estableció la "Política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo del SENA, dentro del marco de la Ley 344 de 1996 artículo 16"; de esta manera se realizó convocatoria para la asignación presupuestal y el Comité

Estratégico de Competitividad y Desarrollo Tecnológico aprobó el Plan de Acción "PA_LABORATORIO_2025_308_6" para el Laboratorio de Electrónica.

Mediante el Acta No. 10 del 21 de mayo de 2026, la Coordinación de Formación manifestó la necesidad de realizar el mantenimiento y/o la calibración de los equipos del Laboratorio de Electrónica asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila para la vigencia 2026.

El mantenimiento preventivo a máquina de prototipado plotter fresador Protomat S63 LPKF es fundamental para el cumplimiento del objetivo del Plan del Acción del Laboratorio: *"Brindar servicios desde ambientes especializados para impulsar el desarrollo técnico, científico e innovador, fomentando la competitividad y el desarrollo tecnológico en diversos sectores de la sociedad".* Asimismo, contribuye a la generación de recursos de producción de centro a partir de la prestación de servicios.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita mediante un proveedor que cuente con las condiciones técnicas necesarias para realizar el mantenimiento preventivo a máquina de prototipado plotter fresador Protomat S63 LPKF de acuerdo con la necesidad del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA Regional Huila.

El mantenimiento preventivo de la máquina de plotter fresador Protomat S63 LPKF, se requiere en razón a que a este equipo no se le ha realizado mantenimiento preventivo desde el año 2025, adicionalmente, según el diagnóstico realizado por personal autorizado de la empresa fabricante, es necesario realizar el mencionado mantenimiento para mantener la operatividad del equipo.

Sobre el particular es importante resaltar que este equipo es de origen europeo (fabricación, desarrollo y ensamblaje), que cuenta con componentes diseñados a la medida para su funcionamiento específico. Su manipulación e intervención técnica exigen conocimientos especializados, ya que los ajustes o cambios en su estructura están sujetos a parámetros estrictos definidos por su diseño y no se rigen por un lineamiento técnico universal. Esta característica hace imprescindible la contratación de un servicio de mantenimiento altamente especializado que garantice la integridad del equipo y su óptimo desempeño. Dicho mantenimiento es fundamental para:

a. Garantizar la prestación de los servicios tecnológicos del Laboratorio de Electrónica mediante la fabricación de circuitos impresos, cumpliendo con los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2015.
b. Fabricar circuitos impresos orientadas al desarrollo de prototipos tecnológicos personalizados, que respondan a las necesidades del sector y fortalezcan los procesos de transferencia de conocimiento mediante la aplicación de tecnologías de fabricación de circuitos electrónicos

El servicio de mantenimiento cuenta con distribución y soporte técnico autorizado y exclusivo para Colombia otorgado por la empresa fabricante LPKF Laser & Electronics SE con sede principal en Alemania.

Aunado a lo expuesto, esta máquina permite el prototipado de placas de circuito impreso asociadas al desarrollo de los proyectos de base tecnológica de la línea de Electrónica y Telecomunicaciones, y, su uso continuo ha ocasionado que algunas piezas hayan sufrido desgastes, desajustes y fatigas, por lo que se hace necesario realizar mantenimiento preventivo para garantizar su puesta a punto y su correcto funcionamiento.

Conforme a lo anterior, existe la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo de la máquina de plotter fresador Protomat S63 LPKF del Laboratorio de Electrónica del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila por parte de la empresa EDASIM COLOMBIA LTDA., teniendo en cuenta que es el único proveedor exclusivo para el territorio de Colombia para llevar a cabo actividades de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación, ventas y marketing para la línea de productos LPKF rapid PCB Prototyping, esto de conformidad con la certificación aportada por dicha empresa.

Adicional, al ser un equipo suministrado por LPKF LASER & ELECTRONICS, de acuerdo con el certificado de distribuidor autorizado a EDASIM COLOMBIA LTDA identificado con NIT. 900.276.964-4 solo se puede contratar el mantenimiento preventivo con dicha empresa:

Adicionalmente, tras consultar la información publicada en el sitio web oficial de LPKF Laser & Electronics, se evidencia que EDASIM Colombia Ltda. figura como autorizado para Colombia de los productos y servicios de dicha marca, circunstancia que respalda su condición como representante exclusivo de LPKF Laser & Electronics en el territorio nacional.

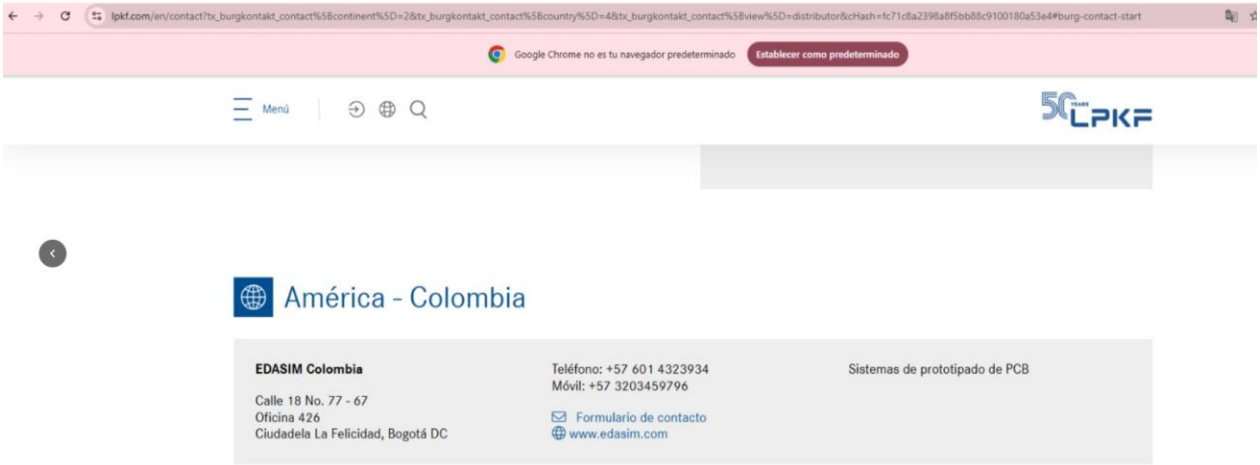

a. **Idoneidad:** Persona jurídica con certificación de exclusividad y único oferente en el mercado del servicio de mantenimiento preventivo máquina de plotter fresador Protomat S63 LPKF.
b. **Capacidad:** Persona jurídica inscrita en el Registro Mercantil cuyas actividades económicas sean iguales o similares con el proceso contractual.

c. **Experiencia:** Mediante consulta a www.datos.gov.co se tiene que cuenta con una experiencia de cincuenta y dos (52) contratos, de los cuales treinta y siete (37), se han celebrado bajo la modalidad de contratación directa.

Que, por lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, observando en todo caso los principios la Administración Pública y la Contratación Estatal.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

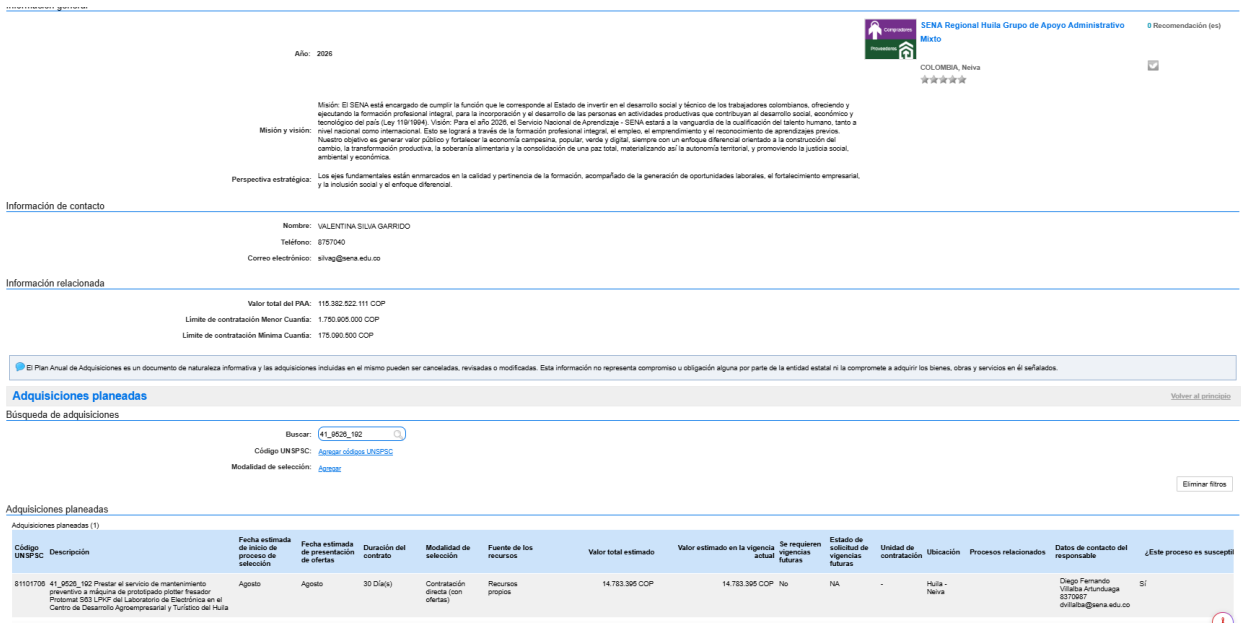

Información general

Año: 2026

SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Neiva

Misión y visión: Misión: El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Visión: Para el año 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

Perspectiva estratégica: Los ejes fundamentales están enmarcados en la calidad y pertinencia de la formación, acompañado de la generación de oportunidades laborales, el fortalecimiento empresarial, y la inclusión social y el enfoque diferencial.

Información de contacto

Nombre: VALENTINA SILVA GARRIDO

Teléfono: 8757040

Correo electrónico: silvag@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 115.382.522.111 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 175.090.500 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 41_9526_192

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es suscepti
81101706	41_9526_192 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo a máquina de prototipado plotter fresador Protomat S63 LPKF del Laboratorio de Electrónica en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	Agosto	Agosto	30 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	14.783.395 COP	14.783.395 COP	No	NA	-	Huila - Neiva		Diego Fernando Villalba Artunduaga 8370987 dvillalba@sena.edu.co	SÍ

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[F] Servicios	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

41_9526_192 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo a máquina de prototipado plotter fresador Protomat S63 LPKF del Laboratorio de Electrónica en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MÁQUINA DE PROTOTIPADO PLOTTER FRESADOR PROTOMAT S63 LPKF				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	81101706	**Mantenimiento preventivo a máquina de prototipado Plotter Fresador ProtoMat S63 LPKF:** El mantenimiento incluye a todo costo: 1- Cambio: Switches, medidor de profundidad, filtros máquina, material de soporte para perforado.	UND	1

		2- Calibraciones: Alineamiento del Tool Holder, Cámara offset y Profundidad de corte - (IMPORTANTE: Toda la calibración debe ser hecha utilizando el Software LPKF CircuitPRO en Service Mode el cuál es protegido por contraseña del fabricante). Se incluye paquete de Universal Cutter para pruebas y calibraciones del equipo. 3- Lubricación y Limpieza: Guías electromecánicas, ajustes finales de los componentes mecánicos y limpieza de filtros. Incluye: SET de mantenimiento ProtoMat S63. (IMPORTANTE: el aceite debe ser homologado por el fabricante). 4- Instalaciones y/o actualizaciones: Revisión del software CircuitPro. Entregables: Informe del mantenimiento que incluya resultados del procedimiento y evidencias fotográficas. El mantenimiento debe ser realizado en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – Carrera 7 #5-67 La Plata, Huila		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7. El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15. El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar el mantenimiento de acuerdo con los parámetros, especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, y los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor.
2. Permitir al supervisor designado por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos realizados quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
3. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
4. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado.
5. Para el mantenimiento el contratista deberá suministrar elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, tales como: aceites, grasas, lubricantes, correas,

desengrasantes, materiales de limpieza y desinfección, tornillos, válvulas, enchufes, tomacorrientes, interruptores y demás elementos requeridos.

6. El servicio debe ser prestado en las instalaciones del SENA Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila (Laboratorio de Electrónica) Carrera 7 #5-67 La Plata, Huila. Si excepcionalmente se requiere el traslado de un equipo, el contratista debe asumir el costo de transporte.
7. El contratista deberá asumir, a todo costo, la mano de obra, transporte, cargue, descargue, materiales, accesorios, insumos, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando la prestación integral del servicio de mantenimiento. Igualmente, será responsable de los riesgos, custodia y propiedad de las herramientas y equipos utilizados durante la ejecución del contrato.
8. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento del equipo objeto del contrato, utilizando exclusivamente repuestos genuinos del fabricante. Estos repuestos deberán ser nuevos, estar debidamente empacados y contar con garantía de fábrica. En ningún caso se permitirá el uso de repuestos genéricos, reacondicionados o de procedencia dudosa, ya que esto podría comprometer la funcionalidad, seguridad y garantía de los equipos intervenidos.
9. Restituir a su costa los repuestos, materiales, elementos y accesorios que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas sin afectar el costo y el plazo de entrega.
10. Se debe entregar informe técnico del mantenimiento.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
3) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
4) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
5) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
6) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio

de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista deberá implementar buenas prácticas de uso eficiente de la energía y del agua durante la ejecución del mantenimiento, para lo cual deberá:
    a. Mantener cerradas puertas y ventanas de los espacios climatizados mientras se ejecuten las actividades de mantenimiento.
    b. Apagar el sistema de iluminación cuando no sea requerido para el desarrollo de las actividades.
    c. En caso de requerirse, hacer uso eficiente del agua, evitando desperdicios y promoviendo su reutilización cuando las condiciones técnicas lo permitan.
2. El contratista deberá garantizar que los productos químicos utilizados durante la ejecución del mantenimiento, cuando aplique, se encuentren debidamente etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), en cumplimiento del Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 0773 de 2021. Así mismo, deberá mantener disponibles en las instalaciones del SENA las correspondientes Fichas de Datos de Seguridad (FDS) en idioma español y actualizadas, de conformidad con la normatividad vigente. Aplica: Ítem 1, cuando se utilicen aceites, lubricantes u otros productos químicos durante la ejecución del mantenimiento.
3. El contratista deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del mantenimiento. Cuando se generen residuos peligrosos (RESPEL), estos deberán ser entregados a gestores autorizados por la autoridad ambiental competente, debiendo presentar, cuando aplique, copia de la licencia ambiental vigente del gestor, así como los certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final correspondientes.
   Aplica: Ítem 1, cuando durante la ejecución del mantenimiento se generen residuos peligrosos.

2.8.5 Obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.

1) El contratista debe conocer y aplicar los controles de seguridad de acuerdo con la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).
2) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la socialización de las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información. que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la socialización se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico), sin superar la vigencia 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de La Plata Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pago único, después del recibo a satisfacción, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, Rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020- 000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3- 2024-00019 del 25 de enero de 2024.

NOTA 1- DEMORA EN EL TRAMITE DE PAGO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago según la cláusula contractual que lo dispone, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por funcionario del SENA Regional Huila-Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Paula Carolina Clavijo Suarez, Profesional G02, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se selecciona la modalidad de contratación directa establecida en el literal g, numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", debido a la inexistencia de pluralidad de oferentes que cumplan con los requisitos técnicos indispensables para el objeto contractual, se requiere contratar con un distribuidor autorizado y exclusivo de LPKF LASER & ELECTRONICS, quien de acuerdo con carta allegada a la entidad, EDASIM COLOMBIA LTDA es el distribuidor autorizado en Colombia, para "actividades de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación, ventas y marketing para la línea de productos LPKF Rapid PCB Prototyping" de LPKF LASER & ELECTRONICS.

Adicionalmente, en la pagina web oficial de la empresa LPKF, soporta su representación en el país.

Esta condición es necesaria para garantizar:

1. **Acceso a repuestos originales:** Únicamente los distribuidores autorizados pueden suministrar repuestos originales marca LPKF, lo cual es fundamental para mantener la garantía y el rendimiento óptimo de los equipos.

2. **Conocimiento técnico especializado:** Los distribuidores autorizados cuentan con personal técnico capacitado directamente por LPKF LASER & ELECTRONICS, lo que asegura un servicio de mantenimiento y reparación de alta calidad.

3. **Soporte técnico integral:** La experiencia del distribuidor en el manejo de componentes garantiza un conocimiento profundo de las necesidades específicas de los clientes y la capacidad de brindar soluciones técnicas a la medida.

La contratación directa con un distribuidor autorizado de LPKF LASER & ELECTRONICS, es la única forma de asegurar el acceso a estos requisitos técnicos indispensables para el correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos, lo cual redunda en un beneficio directo para la entidad contratante.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

3.2.1 Forma de acreditación

No aplica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.783.395)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.783.395) IVA incluido.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, el SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CDATH invitó a EDASIM COLOMBIA LTDA para que presentara una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para el servicio de mantenimiento preventivo de la máquina de plotter fresador Protomat S63 LPKF del Laboratorio de Electrónica del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila es de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.783.395); tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	$ 14.783.395
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4226	08/01/2026	31/12/2026	952668	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Catorce millones setecientos ochenta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos m/cte	$ 14.783.395

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será de manera total a lo solicitado, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

La sociedad participante deberá estar legalmente constituidas, debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual el proponente deberá suscribir el formato suministrado. **Anexo 1 GCCON-F-061 Carta de presentación de la Propuesta.**

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se

especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa que presenta la propuesta.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

Si la propuesta es presentada por persona natural

No aplica.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

No aplica.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

No aplica.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

La proponente persona jurídica debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexo 2 GCCON-F-063 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

No aplica.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (representante legal de la persona jurídica) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Acreditación de la Calidad de MIPYME

No aplica.

5.2.1.17 Acreditación de criterios de desempate

No aplica.

5.2.2 Documentos necesarios para la celebración del contrato (No ostentan calidad de habilitantes)

El Centro de Formación establece los siguientes requisitos necesarios para atender la necesidad que se deriva del presente proceso de selección. Estos documentos no ostentan la calidad de habilitantes, pero se sugiere a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Certificación bancaria:** El proponente deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) calendarios días de la fecha de presentación de la oferta. En dicha cuenta se realizarán las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.
- **Aceptación - contratación pública electrónica:** De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se permite aclarar a todos los proponentes del presente proceso contractual que atendiendo lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general, todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.
- **Firma de acuerdo de confidencialidad:** Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la

información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. **Anexo 3. GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información**.

En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

5.2.3 De carácter técnico

5.2.3.1 Oferta Técnica

Deberá ser presentado conforme al **Anexo 4. Oferta Técnica**. - La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de esta. De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.

5.2.3.2 Experiencia

Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades públicas deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante o copia íntegra del contrato ejecutado y acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación y/o copia integra del contrato, la factura electrónica de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del proceso que se va a contratar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

5.2.3.3 Certificación de exclusividad y único oferente en Colombia del servicio

El oferente deberá adjuntar Certificado de exclusividad y de único Oferente expedida por el fabricante o entidad competente que acredite dicha condición. en la cual se certifique que el proponente cuenta con

autorización exclusiva para soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para productos LPKF o representación de este dentro del territorio nacional.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren apostilla ni legalización, salvo que hayan sido autenticados por un notario u autoridad competente, caso en el cual adquieren carácter de documento público, de conformidad con el concepto C-644 de 2025 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Experiencia para Mypimes - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

No aplica.

5.2.3.4 De seguridad y salud en el trabajo

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:

a) Persona jurídica y/o natural con personal a cargo.

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. **Anexo 5. GCCON-F-065 Implementación SG-SST.**
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL

NOTA 1: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del contrato, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

5.2.3.5 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.4 De carácter financiero

No aplica.

5.2.5 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.
b) El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.
c) Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
d) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
e) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
f) Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
g) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
h) La propuesta económica debe registrar los precios unitarios e IVA respectivo si pertenece al régimen común. De igual forma, deberá establecer en el aplicativo el valor global de la misma. Es decir, que el proponente es responsable de incluir el impuesto IVA, puesto que, en caso contrario, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.
i) Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
j) Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS.
k) Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales

l) Teniendo en cuenta que la Entidad ha determinado un presupuesto oficial por ítem, las ofertas no podrán sobrepasar este presupuesto por ítem, SO PENA de rechazo de esta.

5.2.6 Requisitos ponderables.

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el (20 %) del valor del contrato, igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, Igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. Vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y un (01) año más.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. Vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y un (01) año más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica para el presente proceso contractual.

10. ANEXOS

- GCCON-AN-001 V7 Anexo de Verificación Criterios de contratación

El presente documento se suscribe en el mes de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.09.02 11:01:03 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Nota: La Unidad de contratación revisó los documentos de la etapa preparatoria estableciendo que se encuentran en el marco de la ley y acorde al manual de contratación, así como la lista de chequeo correspondiente.

Revisó: Paula Carolina Clavijo Suarez – Coordinadora de Formación
Revisó Componente HySI: Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI
Revisó Componente Ambiental: Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental
Revisó Componente Seguridad de la Información: Wilson Alfredo Alarcón – Dinamizador TIC
Revisó Componente Financiera: Eliana Anaya Medina – Apoyo Gestión Recurso Financiero
Área Contractual: Yamilet Martínez Jaramillo – Apoyo Profesional Gestión Contractual
Estructuradora: Gina Yaluli Cespedes Rojas – Apoyo Técnico Gestión Contractual

Área Requirente:
Revisó: Paula Carolina Clavijo – Coordinadora de Formación
Revisó: Heimar Hernán Coronado Hernández – Innovación y Competitividad
Revisó: Juan Pablo Peña Arenales – Innovación y Competitividad
Revisó: Diana Mercedes Vargas Pérez - Innovación y Competitividad
Área Planeación: Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Articuladora Planeación
Área HySI: Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI
Área Ambiental: Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental
Área Seguridad Privacidad de la Información: Wilson Alfredo Alarcón – Dinamizador TIC
Área Financiera: Eliana Anaya Medina – Apoyo Gestión Recurso Financiero
Área Contractual: Yamilet Martínez Jaramillo – Apoyo Profesional Gestión Contractual
Área Contractual: Gina Yaluli Céspedes Rojas – Apoyo Técnico Gestión Contractual